

RESOLUCIÓN N°: 165/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Ciencias Agropecuarias, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2012

Carrera N° 4.494/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Ciencias Agropecuarias, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Ciencias Agropecuarias, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía, se inició en el año 1996 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es personalizado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0645/11).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Licenciatura en Gestión de Agroalimentos, Licenciatura en Planificación y Diseño del Paisaje (reconocida oficialmente por RM N° N° 1266/05), Licenciatura en Ciencias Ambientales, Ingeniería Agronómica (reconocida oficialmente por RM N° 1214/83 y acreditada por Resolución CONEAU N° 768/05) y Licenciatura en Economía y Administración Agraria. Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo Agrario (acreditada con categoría Bn según Resolución CONEAU N° 329/04); Especialización en Desarrollo Rural (acreditada como proyecto según Resolución CONEAU N° 609/03); Especialización en Manejo de Sistemas Pastoriles (acreditada como proyecto



según Resolución CONEAU N° 612/03); Especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos Agropecuarios y Agroindustriales (acreditada como proyecto según Resolución CONEAU N° 103/04); Especialización en Cultivos de Granos (acreditada con categoría An según Resolución CONEAU N° 262/04); Especialización en Gestión Ambiental en Sistemas Agroalimentarios (acreditada con categoría Bn según Resolución CONEAU N° 326/04); Especialización en Siembra Directa (en proceso de evaluación en la CONEAU); Maestría en Agronegocios y Alimentos (acreditada según Resolución CONEAU N° 445/5 y 72/06 y en proceso de evaluación en la CONEAU); Doctorado en Ciencias Agropecuarias (acreditada con categoría A según Resolución CONEAU N° 373/99); Maestría en Producción Vegetal (acreditada con categoría A por Resolución CONEAU N° 369/99); Maestría en Biometría y Mejoramiento (acreditada con categoría B según Resolución CONEAU N° 576/99); Maestría en Ciencias del Suelo (acreditada con categoría A mediante Resolución CONEAU N° 839/99); Maestría en Recursos Naturales (acreditada con categoría A mediante Resolución CONEAU N° 573/99 y en proceso de evaluación en la CONEAU); Maestría en Desarrollo Rural (en proceso de evaluación en la CONEAU); Maestría en Enseñanza Agropecuaria y Biológica (en proceso de evaluación en la CONEAU); Especialización en Agronegocios y Alimentos (en proceso de evaluación en la CONEAU); Especialización en Fertilidad de Suelos y Fertilización (acreditada con categoría An mediante Resolución CONEAU N° 560/99); Especialización en Gestión de la Cadena de Valor de la Carne Bovina (en proceso de evaluación en la CONEAU); Especialización en Mejoramiento Genético Vegetal (en proceso de evaluación en la CONEAU); Especialización en Producción Lechera en Sistemas Argentinos (en proceso de evaluación en la CONEAU); Especialización en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica aplicados al estudio de los Recursos Naturales y la Producción Agropecuaria (en proceso de evaluación en la CONEAU).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución N° 4700/93 del Consejo Superior, que aprueba el reglamento de Doctorado de la Facultad de Agronomía; Resolución N° 1078/87 del Consejo Superior, que aprueba el reglamento de Doctorado de la Universidad; Resolución N° 191/10 del Consejo Directivo, que designa al Director de la carrera. Se presenta una propuesta de modificación del reglamento de Doctorado de la Facultad de Agronomía que se encuentra en vías de aprobación por las autoridades.



La estructura de gobierno está conformada por un Director, una Comisión Académica y una Comisión de Doctorado.

El Director es Licenciado en Ciencias Biológicas (Universidad CAECE), Magister Scientiae (Universidad de Buenos Aires) y Doctor of Philosophy (Imperial College London). Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado y ha participado en proyectos de investigación como director y como investigador; tiene adscripción al Programa de Incentivos con categoría 2 y es investigador independiente del CONICET. Su producción científica comprende la publicación de 19 artículos en revistas con arbitraje y 5 capítulos de libros. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas y en comités editoriales. Además, ha participado en evaluaciones de programas, proyectos e investigadores.

En la Resolución N° 4700/93 del Consejo Superior se establece que el alumno debe tomar cursos o seminarios en la Universidad de Buenos Aires o en otras Universidades y desarrollar un trabajo original de tesis, aunque no establece un número mínimo de créditos a cumplir. El programa de cursos de cada candidato es propuesto por su Comité de Tesis y es aprobado por la Comisión del Doctorado. Los cursos que dicta la Escuela para Graduados comprenden actividades de formación como el dictado de seminarios, el análisis de problemas concretos en grupos reducidos y la elaboración de monografías y proyectos cortos. Cabe mencionar que todos los candidatos participan en proyectos de investigación más amplios que los de sus respectivas tesis, generalmente bajo la dirección de quien actúa como director de tesis. Se presenta la oferta de cursos de posgrado de la Facultad de Agronomía. Por otro lado, se informa que el alumno debe defender su proyecto de tesis al año de ser admitido, debe aprobar los informes anuales y presentar la tesis dentro de los 5 años desde su admisión.

Se adjuntan en la visita 7 certificados analíticos de alumnos que se graduaron con las firmas y sellos correspondientes. En ellos, se informa: materia, año de cursado, calificación y créditos que se otorgan. Se presentan los programas de las asignaturas que cursaron los últimos graduados.

En el art. 1° del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires aprobado por la Resolución N° 1078/87 del Consejo Superior y en el inciso c.8 del art. 4° del



Reglamento de Doctorado de la Facultad de Agronomía se establece que la Comisión de Doctorado es la encargada de otorgar créditos a los cursos y antecedentes del alumno.

Podrán aspirar a ingresar a la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Ciencias Agropecuarias, los egresados con título de Ingeniero Agrónomo de la Facultad de Agronomía o con títulos de otras Facultades de la Universidad de Buenos Aires, de Universidades Nacionales, Provinciales autorizadas por el Poder Ejecutivo Nacional, privadas reconocidas o del extranjero, que a criterio de la Comisión Académica sean equivalentes a los otorgados por la Universidad de Buenos Aires. Además, el proceso de aceptación de un candidato comprende la evaluación de un resumen del proyecto de tesis, del plan de cursos propuesto y del comité de tesis designado por el postulante, el cual debe estar integrado al menos por un Director y un Consejero de estudios. El proyecto de tesis completo es considerado al año de la admisión del alumno, mediante consulta con evaluadores externos. La Comisión del Doctorado realiza una entrevista personal con cada postulante con el objetivo de evaluar su independencia de criterio, la pertinencia de las ideas expuestas y la originalidad del proyecto de tesis. En casos excepcionales, los graduados de carreras universitarias de duración menor a 4 años y las personas que no posean título universitario pero que acrediten méritos intelectuales y científicos podrán inscribirse y serán considerados por la Comisión de Doctorado y la Comisión Académica de la Escuela para Graduados.

La modalidad de evaluación final consiste en realizar una tesis. El plazo para la presentación de la tesis es de 5 años desde la admisión. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros en lo posible de la Universidad de Buenos Aires, según se menciona en la Resolución N° 4700/93 que aprueba el reglamento de la carrera. Sin embargo, en la presentación se adjunta un proyecto de nuevo reglamento en el cual se menciona que el jurado estará compuesto por 3 miembros, al menos 2 de ellos deberán ser externos a la Facultad de Agronomía. En ninguno de los 2 casos se responde a lo que establecía la RM 1168/97, que indica que la mayoría de los integrantes del jurado deben ser externos al programa y al menos 1 externo a la institución, y tampoco se ajusta a lo establecido por la R.M. N° 160/11, que establece que el jurado debe incluir un miembro externo a la institución. Sin embargo, cabe señalar que en las 10 fichas de tesis presentadas se informa una composición que ha cumplido con el estándar de acreditación.



Los ingresantes a la carrera, desde el año 2000 hasta el año 2009, han sido 208 (según se informa en la autoevaluación y en la solicitud de acreditación). El número de alumnos becados asciende a 86, entre 2006 y 2009, y las fuentes de financiamiento son la propia institución, el CONICET, la Secretaría de Ciencia y Técnica, YPF e INTA, entre otras. Los graduados, desde el año 2000 al 2009, han sido 58. Se anexan 2 tesis completas, 10 índices de tesis y 10 fichas de tesis.

Según las fichas docentes presentadas, el cuerpo académico está formado por 66 integrantes, 61 estables y 5 invitados. De los estables, 43 poseen título máximo de doctor, 10 título de magister, 2 título de especialista y 6 título de grado. Los 5 invitados tienen título máximo de doctor. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Ciencias Agropecuarias y Ciencias Biológicas. En los últimos 5 años, 56 han dirigido tesis y trabajos de posgrado, 64 cuentan con producción científica y 63 han participado en proyectos de investigación. Cincuenta y ocho tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Diecinueve han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Si bien en la solicitud de acreditación no se informa sobre el fondo bibliográfico y las suscripciones a revistas relacionados con la carrera, en la visita se constató que la carrera cuenta con libros suficientes para el desarrollo de los cursos y como consulta de temas generales. El posgrado cuenta con un aula informática con 25 computadoras que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 17 actividades de investigación, de las cuales participan docentes y alumnos de la carrera. No se informan actividades de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

La carrera ha sido acreditada con categoría A mediante Resolución CONEAU N° 373/99. En dicha oportunidad, se realizaron las siguientes recomendaciones: se exigieran 2 idiomas distintos al español, 1 de los cuales debe ser inglés; permitir a los doctorandos realizar actividades curriculares en otras universidades nacionales o extranjeras; eliminar la excepción fijada para la inscripción de alumnos que no posean título de grado, de acuerdo a lo establecido por el art. 39 de la Ley de Educación Superior.



2. Evaluación global de la carrera

La Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires tiene una larga historia en la formación de profesionales y recursos humanos en las Ciencias Agropecuarias, contando a la fecha con 5 carreras de grado: Licenciatura en Gestión de Agroalimentos, Licenciatura en Planificación y Diseño del Paisaje, Licenciatura en Ciencias Ambientales, Ingeniería Agronómica y Licenciatura en Economía y Administración Agraria. En lo que respecta a la Escuela de Posgrado, ha desarrollado desde el año 1985 a la fecha diversos posgrados a nivel de especialización, maestría y doctorado.

La estructura de gestión de la carrera es adecuada y está conformada por un Director, una Comisión Académica y una Comisión de Doctorado. El Director cuenta con los antecedentes suficientes para desempeñarse en su cargo y es asistido por una Comisión Académica compuesta por 4 coordinadores de programas de la Escuela para Graduados, 1 profesor de la Universidad de Buenos Aires, 3 profesionales de reconocida trayectoria que no pertenecen al personal docente de la Facultad y 2 alumnos de la Escuela. Los profesores propuestos tienen una trayectoria reconocida, con publicaciones en los últimos 5 años en revistas de importancia internacional y tienen conocimientos en diferentes áreas abarcadas por los programas de la Escuela. Uno de los profesores es el Secretario de Investigación y Posgrado de la Facultad de Agronomía. Esta Comisión Académica aprueba en lo formal lo decidido por la Comisión de Doctorado y sirve de moderador de sus decisiones.

En los aspectos relativos a la gestión académica de la carrera, como son la evaluación de admisión de candidatos, aceptación de directores, aprobación de créditos, designación de tribunales evaluadores y todo aspecto que haga al control de calidad del doctorado, se cuenta con el apoyo de una Comisión de Doctorado conformada por 5 miembros, 3 titulares y 2 suplentes. De la actual Comisión, 3 miembros pertenecen al equipo de la Escuela para Graduados y 2 son externos. Cubren diversas áreas del conocimiento agronómico (ecofisiología de ambientes naturales y de cultivos, suelos, nutrición animal, fisiología y bioquímica básica) y son reconocidos especialistas. Todos ellos cuentan con reconocidos antecedentes académicos y científicos, expresados a través de la formación de recursos humanos de posgrado, la producción científica medida por publicaciones de nivel y la



dirección de proyectos de investigación. Se reúnen 1 vez al mes y en la práctica todos actúan como titulares.

Existe asimismo una estructura administrativa que colabora en la organización de las diferentes carreras de la Escuela para Graduados con 3 secretarías: Técnica Académica, que sirve de nexo entre la Escuela para Graduados y los participantes externos, incluida la CONEAU; Técnica de Alumnos, que administra la relación con los mismos; y, finalmente, Técnica Administrativa, con responsabilidad en el manejo de fondos y mantenimiento de la infraestructura física.

La normativa vigente a la fecha de presentación ante CONEAU data de 1993 (Res. CS 4700/93). La misma es suficiente y consiste en aprobar un conjunto de cursos o seminarios y en el desarrollo de un trabajo original de tesis. Además, se presenta una propuesta de modificación del reglamento respecto de la composición del jurado de tesis, que establece que al menos 2 de los 3 miembros deben ser externos a la Facultad.

Se presentan numerosos convenios con universidades, empresas e institutos que favorecen el desarrollo de la carrera.

El programa de cursos de cada candidato es propuesto por su Comité de Tesis y es aprobado por la Comisión de Doctorado. Los cursos que dicta la Escuela para Graduados comprenden actividades de formación como el dictado de seminarios, el análisis de problemas concretos en grupos reducidos y la elaboración de monografías y proyectos cortos. Cabe mencionar que todos los candidatos participan en proyectos de investigación más amplios que los de sus respectivas tesis, generalmente bajo la dirección de quien actúa como director de tesis. Se presenta la oferta de cursos de posgrado de la Facultad de Agronomía, que es variada dadas las distintas especialidades de maestría con cursos formales obligatorios y/u opcionales que los doctorandos pueden tomar. Todos estos cursos están a cargo de académicos reconocidos en su especialidad y son de destacado nivel.

Por otro lado, se informa que el alumno debe defender su proyecto de tesis al año de ser admitido, debe aprobar los informes anuales y presentar la tesis dentro de los 5 años desde su admisión.



En la presentación se adjuntaron constancias de la aprobación de cursos de la carrera de Doctorado de 5 graduados. En la entrevista, se adjuntaron 7 certificados firmados por las autoridades correspondientes. En ellos, se informa: materia, año de cursado, calificación y créditos que se otorgan. De la entrevista surge que no se tiene un valor preestablecido para los cursos y eso lo decide la Comisión de Doctorado en base a: la formación previa del postulante, la propuesta del director de tesis, la orientación del proyecto y la entrevista con el candidato. Estas constancias, en realidad, constituyen certificados de estudio (y así están rotulados en los originales) que describen los cursos tomados en consideración y la defensa de tesis con su correspondiente calificación, cuentan con la firma de la autoridad competente y siguen un trámite administrativo que requiere la aprobación de los Consejos Directivo y Superior de la Universidad de Buenos Aires para la expedición final del título de Doctor de la Universidad de Buenos Aires. Cabe mencionar que de la lectura de cada uno de los certificados analíticos presentados se puede inferir la coherencia en el otorgamiento de créditos a las mismas asignaturas cursadas por diferentes alumnos.

Las actividades prácticas se encuentran desarrolladas dentro de las asignaturas y se consideran adecuadas.

Los requisitos de admisión son adecuados.

El cuerpo docente está integrado, en su mayoría, por académicos reconocidos y destacados en el área de las ciencias agropecuarias. Cuentan con antecedentes en investigación, formación de recursos humanos y abundante producción científica.

La evolución de las cohortes ha sido adecuada.

La infraestructura edilicia de la Escuela para Graduados, donde se desarrollan las actividades áulicas de los cursos, es suficiente y adecuada.

Los laboratorios, invernáculos y facilidades para experimentos en campo son apropiados, así como la dotación de instrumental necesario para el desarrollo de las actividades.

Si bien no se informa sobre el fondo bibliográfico (libros) ni las suscripciones a revistas relacionados con la carrera, en la visita se constata que los libros con los que cuenta la biblioteca son suficientes para el desarrollo de los cursos y como consulta de temas generales.



La suscripción a revistas especializadas está garantizada a través de la suscripción corporativa del Ministerio de Ciencia, Técnica e Innovación Productiva.

El posgrado cuenta con un aula informática con 25 computadoras que están disponibles para el uso de los alumnos y que, de hecho, utilizan para cursos de comunicación científica y programas de bioinformática.

La modalidad de evaluación final consiste en realizar una tesis. El plazo para la presentación de la tesis es de 5 años desde la admisión. La composición del jurado informado en la normativa de la carrera y de la Universidad no se ajusta a lo establecido por la RM 1168/97. Sin embargo, en las fichas de tesis presentadas se observa que los jurados han estado constituidos por mayoría de integrantes externos al programa y al menos 1 de ellos externo a la institución, cumpliendo con lo establecido por la resolución ministerial.

La calidad de los trabajos de tesis es muy buena como término general y en las diferentes orientaciones de los trabajos, que cubren aspectos variados de la temática de las Ciencias Agropecuarias. Los aportes realizados al conocimiento, a juzgar por el nivel de impacto de las publicaciones derivadas de las tesis ya aprobadas, son significativos.

Tal como se señalara anteriormente, la propia índole de la carrera que consiste en un trabajo de tesis original conlleva en sí la realización de aportes al conocimiento que son evaluados y publicados en revistas de impacto internacional. Las tesis se encuentran insertas en los proyectos de investigación que se llevan adelante desde el posgrado. Las actividades de investigación están financiadas por distintos órganos de financiamiento (el Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica, CONICET, INTA y la Universidad de Buenos Aires) y, en general, son sometidas a evaluación de referentes externos para su aprobación. Algunos de los aspectos esenciales del conocimiento producido son adoptados por parte del sector productivo.

Se observa la participación de docentes y alumnos de la carrera en los proyectos de investigación en los cuales se insertan las tesis de los alumnos. La producción científica derivada de estas actividades es abundante y los resultados son publicados en revistas con referato.



El Director de la Escuela y la Comisión Académica realizan el seguimiento del trabajo de los docentes a partir de las encuestas individuales que completan los alumnos al final de cada curso.

El estudiante tiene un director de tesis y un consejero de estudios. El director de tesis es su principal fuente de orientación y su principal supervisor. El sistema personalizado implica que el trabajo de tesis es el elemento central en la formación del graduado y, por lo tanto, el director tiene la mayor responsabilidad en la evolución del estudiante. Su compromiso incluye un seguimiento personalizado de las actividades del estudiante, desde la preparación del proyecto de tesis y durante el progreso de los experimentos, hasta la finalización de la tesis. En tanto, el consejero de estudios asiste al candidato en lo concerniente a las actividades adicionales a la tesis (cursos, seminarios, lecturas) y velará por su cumplimiento.

La administración de la Escuela para Graduados se mantiene en contacto con los graduados de manera de conocer 1 o 2 veces por año el desarrollo de sus actividades: publicaciones derivadas de la tesis de doctorado, ocupaciones laborales y formación académica posterior.

Los mecanismos de seguimiento y supervisión de docentes, alumnos y graduados son pertinentes.

La tasa de graduación es adecuada, teniendo en cuenta la cantidad de graduados y el número de ingresantes a la carrera hasta el año 2006, ya que son los que están en condiciones de haberse graduado según los plazos estipulados por la normativa.

En la acreditación de 1999 la Resolución CONEAU recomendó: exigir el dominio de 2 idiomas distintos del español, 1 de los cuales debe ser inglés; permitir a los doctorandos actividades curriculares en otras instituciones; eliminar la excepción para la inscripción de alumnos que no tengan título universitario.

En este sentido, la Escuela para Graduados implementó el requerimiento del idioma inglés y las actividades en otras instituciones, especialmente del extranjero. Respecto de la eliminación de la excepción para la inscripción de alumnos que no tengan título universitario, no ha sido necesario ya que está previsto en el Artículo 39 bis de la LES, incorporado en el 2003.



Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado de la Universidad de Buenos Aires, área Ciencias Agropecuarias, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Agronomía, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se estipule en la normativa la exigencia de un miembro externo a la institución en la composición del jurado de tesis.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 165 - CONEAU – 12